

V. OTROS ANUNCIOS

242 NOTARÍA DE DOÑA BLANCA VALENZUELA FERNÁNDEZ

Yo, Blanca Valenzuela Fernández, notario del Colegio de Madrid, con residencia en Alcorcón.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada:

Finca objeto de la subasta:

Urbana.—Ochenta y seis. Piso noveno, letra A en planta novena o undécima de construcción con acceso por el portal número 36 de la calle Cáceres, del edificio compuesto por los portales 34 y 36 de la calle Cáceres, en Alcorcón.

Mide: 61 metros cuadrados útiles. Se destina a vivienda. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, patio y portal número 38 de este edificio; izquierda, piso noveno letra D; fondo, calle de Cáceres, y frente, rellano, hueco de la escalera y patio.

Cuota: tiene asignada una cuota de participación de 0,78 enteros por 100.

Referencia catastral: 9365004VK2696N00830D.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 871, libro 135, folio 23, finca registral número 10.887.

Que procediendo la subasta ante notario de tal finca, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 6/2012 de 9 de marzo, al ser la vivienda habitual del deudor, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: la subasta se celebrará en la Notaría del notario actuante, sita en Alcorcón, calle Fuenlabrada, número 6, planta primera, teléfono: 916 435 265.

2. Día y hora: se señala la única subasta para el día 10 de enero de 2013, a las diez.

3. Tipo: el tipo para la subasta está fijado en la cantidad de 216.381 euros.

4. Consignaciones: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse en la notaría posturas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando el justificante del depósito previo.

5. Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236.f), 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en su caso, “Boletín Oficial del Estado”, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Alcorcón, a 2 de noviembre de 2012.

(02/8.774/12)

